

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 6

ACTA No. 055
(10 de junio de 2026)

CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, REALIZADA EL DÍA DIEZ (10) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS (2026).

En la ciudad de Duitama a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026), siendo las cinco y veinticinco minutos de la tarde (5:25 p.m.) se reunió el Honorable Concejo Municipal de Duitama, según convocatoria hecha a los honorables concejales, por parte del presidente de la Corporación.

El H.C. GIL SOSA JOSÉ LUIS, presidente de la Corporación, presenta un cordial saludo a los presentes.

ORDEN DEL DÍA

- 1º. ORACIÓN
- 2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM
- 3º. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 4º. HIMNO A DUITAMA
- 5º. TRAMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2026 “POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA VIGENCIA FISCAL DE 2026”.
- 6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES
- 7º. PROPOSICIONES
- 8º. ASUNTOS VARIOS

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1º. ORACIÓN

El H.C. REYES MARTINEZ GUILLERMO ANDRES, eleva una plegaria al Todopoderoso.

2º. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Por secretaría se constata la presencia de los siguientes concejales:

ADAME GÓMEZ EDISSON LEANDRO
CERINZA RICAURTE PAULA YANETH
DÍAZ MATEUS JORGE ELIECER
FLECHAS GÓMEZ WILLIAM
GARCÍA CASTAÑEDA FRANCISCO JAVIER
GIL SOSA JOSÉ LUIS
GÓMEZ MARTÍNEZ JULIAN ANDRES
MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE
QUINTANA TORRES HENRY EULOGIO
REYES MARTÍNEZ GUILLERMO ANDRES
RIVERA GÓMEZ HÉCTOR RICARDO
ZAMBRANO ADAME NIMROD ALEXANDER

Por secretaría se informa que existe quórum para deliberar y decidir válidamente

3º. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ACTA No. 055	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 6

El presidente somete a discusión el orden del día.

Es aprobado por unanimidad de los presentes.

4º. HIMNO A DUITAMA

Se escuchan las notas del Himno a Duitama

5º. TRAMITE PROYECTO DE ACUERDO PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2026 “POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, PARA VIGENCIA FISCAL DE 2026”

Según control de asistencia en el desarrollo del quinto punto del orden del día, se registra el ingreso de los H.C.s. BAYONA RINCÓN FERNANDO ALFONSO, CELY RINCÓN JEISON JAVIER, CRISTIANO JÁCOME JOSÚE DANIEL, JOYA NIÑO LEONARDO ANDRES y QUESADA SOLER DUVÁN MAURICIO.

El presidente manifiesta a los Honorables concejales, que, este proyecto contempla la apropiación de (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones de pesos destinados a la Secretaría de Salud. Como ponente fue designado el concejal JUAN FELIPE MEJÍA, a quien cede el uso de la palabra, para que rinda su informe de ponencia para segundo debate ante esta Corporación.

El H.C. MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE, agradece, saluda a todos los presentes, expresa a la letra lo siguiente:

“Sí presidente, como usted lo menciona, fui designado como ponente de este importante proyecto, del cual, a partir de este momento, me permito iniciar por rendir mi informe de ponencia de segundo debate en la sesión plenaria del día de hoy.

Proyecto de Acuerdo No. 013 de 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÓ UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026”.

PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO 013 DE 2026

PROYECTO DE ACUERDO NO. 013 DE 2026, “POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUÓ UNA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES DE GASTO DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2026”.

Honorables concejales,

Mediante resolución No. 042 del 20 de mayo de 2026, expedida por el señor presidente de la corporación, he sido designado ponente para rendir el informe de ponencia de este Proyecto de Acuerdo, que presenta la señora alcaldesa a consideración del Concejo Municipal para su estudio y aprobación.

ASPECTOS GENERALES DEL PROYECTO DE ACUERDO

La administración, mediante el citado proyecto de Acuerdo, solicita al Concejo municipal realizar unos traslados presupuestales por la suma de (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones de pesos, recursos que corresponden al sector de salud, para fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control de competencia de la Secretaría de Salud.

ACTA No. 055	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 6

En este sentido, la Secretaría de Salud Municipal solicitó efectuar traslado presupuestal, por la suma de (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones, de la fuente de recursos propios desde la cuenta 2.3.2.1.3.

Otros gastos en salud 2.3.2.1.3.1, subcuenta: Otros gastos en salud, funcionamiento hacia la cuenta 2.3.2.1.1, régimen subsidiado, programa 1903, inspección, vigilancia y control con destino al rubro servicios de inspección, vigilancia y control, auditoría a las EAPB.

Para realizar el traslado presupuestal, se hace necesario efectuar reclasificación por la suma de (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones, en el presupuesto de ingresos del Fondo Local de Salud correspondientes a las cuentas: Otros gastos en salud, funcionamiento y régimen subsidiado, con el fin de dar unidad a las apropiaciones de ingresos y gastos de las cuentas del fondo. Estos rubros presupuestales a contracreditar se encuentran libres de afectación presupuestal, razón por la cual es procedente efectuar el traslado presupuestal.

- Contracréditos, otros gastos en salud, funcionamiento, (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Sector 19, Salud y Protección Social, (\$45.000.000) millones.
- Programa 1903, inspección, vigilancia y control (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Subprograma 0300, intersubsectorial, salud, (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Personal de apoyo, secretaría de salud (\$45.000.00) cuarenta y cinco millones.
- Créditos, Gastos de Inversión (\$45.000.00) cuarenta y cinco millones.
- Fondo Local de Salud (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Cuenta Régimen Subsidiado (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Sector 19. Salud y Protección Social (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Programa 1903, Inspección, Vigilancia y Control (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Subprograma 0300, Intersubsectorial, salud (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.
- Servicio de Inspección, Vigilancia y Control, Auditoría a las EAPB (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones.

MARCO CONSTITUCIONAL

La constitución política en el artículo 287 dispone de lo siguiente:

Artículo 287: Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la constitución y la ley, en tal virtud tendrán los siguientes derechos: Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

La Constitución Política en el artículo 313 contempla que, corresponden a los concejos, en su numeral 2º; Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico y social y obras públicas.

En su numeral 4º, votar de conformidad con la constitución y la ley y los tributos y los gastos locales.

La Constitución Política establece en su artículo 315, son atribuciones del alcalde: Numeral 5º. Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo, sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas, gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

MARCO LEGAL

En el artículo 4º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo tercero de la Ley 1551 de 2012, establece los principios de los municipios con respecto a sus competencias, dentro de los que se deben tener en cuenta el siguiente:

La Ley 1551 de 2012 establece en su artículo 3º, el artículo 4º de la Ley 136 de 1994, quedará así:

Eficiencia: Los municipios garantizarán que el uso de los recursos públicos y las inversiones que se realicen en su territorio, produzcan los mayores beneficios sociales, económicos y ambientales.

ACTA No. 055	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 6

El artículo 3º de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los municipios con respecto a sus actividades y responsabilidades frente a la comunidad, dentro de los que se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

Artículo 6º, funciones de los municipios, corresponde al municipio: En su numeral primero, administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

En el numeral noveno del artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, le atribuye al Concejo la facultad de fijar y decidir sobre los temas relativos al presupuesto, las rentas y gastos para el municipio y, por ende, las decisiones sobre traslados y adiciones presupuestales que afecten los mismos.

Dispone la norma:

Artículo 18, en el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, se describe lo siguiente: Artículo 32, atribuciones además de las funciones que se señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los Concejos las siguientes:

Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al Plan Municipal o Distrital de Desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal, definidos en el presupuesto participativo, de conformidad con las normas orgánicas de planeación, el inciso 1º. del artículo 109 del decreto 111 de 1996, establece lo siguiente:

Las entidades territoriales al expedir normas orgánicas de presupuesto, deberán seguir las disposiciones de la ley orgánica del presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial, mientras se expiden estas normas, se aplicará la ley orgánica del presupuesto en lo que fuere pertinente.

Del Orden Municipal: Artículo 87 del Acuerdo 053 de 09 de diciembre de 2009, faculta al gobierno municipal para presentar proyectos de acuerdo sobre traslados y créditos adicionales sobre el presupuesto general del municipio, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones, autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.

Acuerdo No. 030 del 1º de noviembre del año 2025 "Por medio del cual se expidió el presupuesto general del municipio de Duitama para la vigencia fiscal año 2026".

DEBATES:

La comisión tercera permanente presupuesto en sesión del día 29 de mayo de 2026, aprobó en primer debate este proyecto de Acuerdo sin ninguna modificación, considerando que los recursos del traslado se requieren para el normal funcionamiento de los procesos internos que se llevan a cabo en la Secretaría de Salud,

CONVENIENCIA:

Con este traslado presupuestal por la suma de (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones, la administración municipal pretende ajustar las apropiaciones presupuestales, de acuerdo a las necesidades de la secretaría de salud, como es el fortalecimiento de inspección, vigilancia y control, garantizando el adecuado seguimiento a las entidades administradoras de planes de beneficio EAPB y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo de Duitama.

ANEXOS DEL PROYECTO:

Este proyecto de Acuerdo se sustenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, expedidos por la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Duitama, a fin de realizar los respectivos traslados presupuestales que trata el presente Proyecto de Acuerdo 013 de 2026.

CONSIDERACIONES FINALES:

Señor presidente, teniendo en cuenta que este proyecto de acuerdo se enmarca dentro de la Constitución y la ley y además es conveniente para el desarrollo del municipio de Duitama, me permito presentar ponencia positiva para segundo debate al proyecto de Acuerdo No. 013 de 2026 "POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y

ACTA No. 055	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R –GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 6

APROPIACIONES DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA, VIGENCIA FISCAL DE 2026”.

“Presidente, con esto doy por leída la ponencia, no sin antes que sumercé tome a consideración y de la plenaria que en este momento se encuentra la secretaria de Salud, para que más a fondo pueda darnos una claridad acerca de este traslado presupuestal, entonces, eso sería todo presidente. Muchas gracias”.

El presidente manifiesta que antes de someter a discusión el informe de ponencia para segundo debate, cederá la palabra a la administración municipal, y en este caso a la Dra. Xiomara León Morales, para que indique como será ejecutado este rubro presupuestal.

La Dra. XIOMARA LEÓN MORALES, secretaria de salud, saluda a todos los presentes y señala a la letra lo siguiente:

“De acuerdo a la ponencia y al traslado que se evidencia de (\$45.000.000) cuarenta y cinco millones, este recurso es para dar continuidad a las actividades de auditoría, que son señaladas por la Superintendencia y que hacen parte al talento humano en salud, que se requiere para dar cumplimiento a las directrices de la Superintendencia del departamento, auditorías como, la auditoría GAUDI que se desarrolla en dos periodos de tiempo durante la vigencia 2026 cada año, dos de ellas dando curso en un primer semestre y en un segundo semestre que inicia a partir del mes de agosto. Muchas gracias”.

El presidente somete a discusión la ponencia para segundo debate, expuesta por El H.C. MEJÍA ROMERO JUAN FELIPE.

Anuncia que va a cerrar la discusión de la ponencia.

Cierra la discusión de la ponencia.

El presidente solicita que por secretaría se realice un segundo llamado a lista para aprobar la ponencia.

Pasados unos segundos, el presidente observa que revisando no existe quórum para someter a votación la ponencia, acto seguido siendo las cinco y cuarenta y cinco minutos (5:45 p.m.) de la tarde decreta un receso para completar quórum y continuar con el debate y la votación de la ponencia.

El H.C. CELY RINCÓN JEISON JAVIER, expresa textualmente lo siguiente:

“Señor presidente le solicito el llamado a lista antes de solicitar el receso”.

El presidente manifiesta al H.C. CELY RINCON JEISON JAVIER que de igual forma ya se ha registrado su ingreso.

Siendo las cinco y cincuenta y dos minutos (5:52 p.m.) de la tarde, el presidente levanta el receso, posteriormente verificando no existe aún quórum disponible para poder dar continuación a este punto del orden del día, solicita se continúe con el orden del día hasta agotarlo, y se retomará el debate de esta ponencia para segundo debate, el día viernes por programación de la mesa directiva.

6º. LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Por secretaría se informa que hay correspondencia radicada

Por secretaría se procede a dar lectura al Decreto No. 281 del 9 de junio de 2026 “Por el cual se amplía el término y la agenda de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal, citadas mediante el Decreto No. 258 del 01 de junio de 2026”.

“La alcaldesa municipal de Duitama en uso de sus facultades legales y en especial las que les confiere el numeral 4º, literal A, el artículo 91 Ley 136 de 1994, y considerando:

Que mediante el Decreto 258 del 1º de junio de 2026, se convocó al Concejo Municipal las sesiones extraordinarias del 01 al 12 de junio de 2026, para estudiar iniciativas de vital importancia para la gestión administrativa del municipio, que se requiere poner en conocimiento de la Corporación para su estudio y aprobación, unas nuevas iniciativas de orden municipal necesarias para el adecuado funcionamiento de la Administración, haciéndose necesario ampliar el término y la agenda establecida.

ACTA No. 055	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	

 Concejo Municipal de Duitama Boyacá	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI:1000-2014	Código: CM-R -GA - 001
		Fecha Aprobación: 12-12-2016
	ACTA DE PLENARIA	Versión: 1
		Página: 6 de 6

Que de conformidad con el artículo 91 literal `A` numeral A la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 26 de la Ley 1551 de 2012, es función del alcalde, la de presentar los proyectos de Acuerdo que juzguen convenientes para la buena marcha del municipio,

Que en mérito del anterior decreta:

Artículo 1º. Ampliar hasta el 19 de junio de 2026 el periodo de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal convocadas mediante el Decreto 258 del 1º de junio de 2026.

Artículo 2º. Ampliar la agenda de sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Duitama establecida mediante el decreto 258 del 1º de junio de 2026, con el fin de culminar el estudio y aprobación de nuevas iniciativas.

Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”.**

Proyecto de Acuerdo **“POR EL CUAL SE ADICIONA AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL Y APROPIACIONES PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, SERVICIO DE LA DEUDA E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE DUITAMA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2026”.**

Artículo 3º. Comunicar el contenido del presente decreto al señor presidente y demás miembros de la Corporación para los fines pertinentes.

Comuníquese y cúmplase, expedido en Duitama a los nueve (9) días del mes de junio de 2026”.

Firma: Ingrid Rocio Bernal Mejía, alcaldesa municipal.

Por secretaría se informa que no hay más correspondencia radicada.

7º. PROPOSICIONES

El presidente abre el punto de Proposiciones.

El presidente cierra el punto de Proposiciones

8º. ASUNTOS VARIOS

El presidente abre el punto de Asuntos Varios.

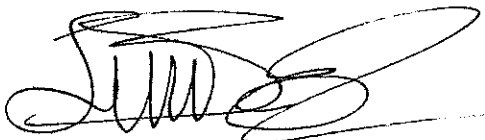
El presidente recuerda a los Honorables Concejales, que para el día siguiente (día de mañana), la sesión se llevará a cabo en el horario de las cinco (5:00p.m.) de la tarde, donde se realizará el respectivo trámite de un proyecto de cultura y, el concejal ponente, será el H.C. GUILLERMO REYES MARTÍNEZ. Asimismo, el día viernes se dará continuación al debate del Proyecto de Acuerdo No. 013 del 2026.

De igual manera, informa que se recibieron dos Proyectos de Acuerdo más por parte de la administración municipal. Son los traslados presupuestales para los diferentes proyectos de la administración municipal. Por lo tanto, se está a la espera de las ponencias por parte de los ponentes designados, con el fin de darle trámite tanto en comisión como en sesión plenaria.

El presidente cierra el punto de Asuntos Varios.

Agotado el orden del día y siendo las cinco y cincuenta y seis minutos de la tarde (05:56 p.m.), se levanta la sesión de la fecha.

Una vez leída y aprobada la presente acta, se firma como aparece.



JOSÉ LUIS GIL SOSA
Presidente



ALBA LUCIA AVELLANEDA PÉREZ
Secretaria General

ACTA No. 055	FECHA: 10 DE JUNIO DE 2026
TRANSCRIBIÓ Y DIGITÓ: CARMEN TERESA DAZA MESA	